



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2025 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS IMPARTIDOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, O MIXTA O TELEFORMACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056239692502544300484**

ÍNDICE

Guía Técnica	3
ANEXO A.....	7
ANEXO B.....	8
SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS).....	10
SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)	12



Guía Técnica

La presente Guía 2025 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la siguiente Orden:

Orden de 17 de Julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación en el trabajo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para los años 2025 y 2026.

Los tipos de programas de formación objeto de financiación en esta convocatoria podrán ser sectoriales y transversales, del catálogo de especialidades formativas, que se regirán por lo dispuesto en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Se articula una convocatoria con una ejecución bianual, a diferencia de la correspondiente al año 2024, por cuanto se pretende favorecer que las entidades beneficiarias cuenten con una mayor capacidad de planificación de la oferta formativa y una mayor optimización de los recursos; dando así mayor estabilidad y continuidad a los proyectos formativos que se emprendan.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/847189>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/844190>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/847191>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/847192>

Podrán ser impartidos en la modalidad presencial, teleformación o mixta.

Los destinatarios de las acciones formativas subvencionadas en esta orden son prioritariamente los trabajadores ocupados.

Asimismo, podrán participar los trabajadores desempleados inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid como demandantes de empleo, hasta un máximo del 30 por ciento del total de participantes del programa formativo que inicien la formación, siempre que todos ellos cumplan los requisitos para participar en esta convocatoria.

La situación laboral en que se hallen los participantes el día de inicio de la formación determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación definido anteriormente.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en los planes estratégicos de la Comunidad de Madrid que estén vigentes en el momento de la selección.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, las personas trabajadoras que se encuentren



en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en dicha norma, tendrán la consideración de colectivo prioritario.

De acuerdo con el art. quinto.3 de la Orden de 17 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el caso de los trabajadores desempleados, la preselección deberá realizarse por la Dirección General del Servicio Público de Empleo entre los trabajadores inscritos. La selección de los participantes en las acciones formativas se llevará a cabo por las entidades beneficiarias. Cuando las personas preseleccionadas no cumplan los criterios de selección determinados por la entidad formadora o fueran insuficientes para constituir el grupo, la entidad formadora podrá colaborar con las Oficinas de Empleo incluyendo entre los seleccionados a aquellas personas que cumplan con todos los requisitos de acceso a la formación, debiendo estar todos ellos inscritos en la red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.

Asimismo, las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud ante las entidades que las impartan, ejerciendo su derecho a elegir el centro de formación. No obstante, dicha solicitud no exime a la persona **desempleada** del requisito de estar inscrita como demandante de empleo, así como en la especialidad formativa correspondiente, en su Oficina de Empleo.

El cumplimiento de este requisito permite que estas personas puedan ser objeto de sondeo por parte de la Oficina de Empleo para las distintas ediciones de un curso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de selección.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

Contactar exclusivamente con la **Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo** para coordinar las distintas actuaciones de selección de candidatos.

Para ello, se ha habilitado un correo electrónico de gestión exclusiva de este programa y al que se deberán remitir todas las solicitudes de candidatos que es el siguiente: **preseleccion.oeee@madrid.org**.

Todas las comunicaciones que se remitan a este buzón genérico incluirán en el "asunto" del correo, el expediente FC17-07/2025/ cuatro números TP 1 o 2 (coincidiendo con la comunicación que se haya realizado en la aplicación telemática SFOC). Se adjuntará el SEN-1 tal y como se indica seguidamente en el punto b). Ejemplo: Asunto: FC17-07/2025/ cuatro números TP 1 o 2.

b) Formalizar la solicitud de alumnos en el documento normalizado (**SEN-1**) que será remitido al buzón genérico en el plazo de **10 días hábiles antes a la fecha del comienzo de curso**. Como se ha señalado, remitir directamente la solicitud al buzón genérico **preseleccion.oeee@madrid.org**.



En todo caso, la Entidad debe proporcionar una dirección de correo electrónico operativa que se facilitará a los usuarios, independientemente de que la preselección sea de manera presencial o a través de enlace web.

c) Junto con el SEN 1 la Entidad de Formación deberá remitir una relación con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos desempleados, si las hubiere, para la preselección por parte de la Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo.

Con carácter previo a este envío, se informará al ciudadano sobre la obligación de estar inscrito como demandante de empleo y con la especialidad requerida registrada en su demanda. Para ello puede acudir a cualquier oficina de empleo de la red.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en los planes estratégicos de la Comunidad de Madrid que estén vigentes en el momento de la selección.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en dicha norma, tendrán la consideración de colectivo prioritario.

d) Los candidatos preseleccionados, serán relacionados y trasladados a las entidades beneficiarias, por la unidad asignada, preferentemente a través del Documento "**ANEXO A**" que, para su conocimiento, se adjunta a esta guía.

e) La fecha y lugar en que tendrá lugar el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo.

f) Las entidades deben comunicar en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa a la Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo el **Anexo B** con las personas seleccionadas.

g) La Subdirección General de Fomento del empleo realizará como máximo **tres sondeos por acción formativa** (con independencia de los grupos que se pretendan iniciar) emitiendo un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades adjudicatarias podrán reclutar y comunicar participantes en el SFOC que no hubieran sido relacionados en el Anexo B.

En cualquier caso, si los demandantes relacionados en un **Anexo A** que no fueran seleccionados para un grupo, estuvieran en disposición de participar en otro grupo de esa misma AF, no será necesario emitir un nuevo Anexo A que incluya nuevamente a ese participante, incluso después de emitido un SEN-1 TER acreditando la inexistencia de más candidatos.

h) En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Subdirección General de Fomento del empleo al buzón genérico señalado, y



siempre cursando la solicitud vía la confección de un nuevo SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios.

Estas nuevas convocatorias para preselección de participantes podrán ser enviadas una vez transcurridos **seis meses** desde el envío de candidatos realizado. La situación laboral en que se hallen los participantes el día de inicio de la formación, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados (máximo 30%.) La Entidad de Formación podrá solicitar a cada alumno desempleado, informe ininterrumpido en situación de desempleo. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de la Oficina Virtual o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[Buscador de Centros de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

Las comunicaciones de las altas y bajas de los alumnos seleccionados se realizarán inmediatamente por medios telemáticos y en el caso de alumnado desempleado se deberá informar también a las Oficinas de Empleo.

Firmado digitalmente por: CALVO PICAZO MARIA LUZ
Fecha: 2026.05.18 09:09





ANEXO A

UNIDAD DE SERVICIOS CENTRALES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Proceso de selección de candidatos seleccionados al amparo de la Orden de 17 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación en el trabajo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para los años 2025 y 2026 de programas de formación, sectoriales o transversales, del catálogo de especialidades formativas, impartidos en modalidad presencial o mixta o teleformación.

Expediente/AF FC17-07/2025/ cuatro números TP 1 o 2

Entidad.....

C/ Tfno.

Correo electrónico

*Las entidades deben comunicar en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa a la Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo el **Anexo B** con las personas seleccionadas.

Madrid, a de de 202

Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo

Fdo.:

Relación de candidatos preseleccionados por la Unidad Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo para la AF

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056239692502544300484**

SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	Convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación en el trabajo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para los años 2025 y 2026 de programas de formación, sectoriales o transversales, del catálogo de especialidades formativas, impartidos en modalidad presencial o mixta o teleformación.
-----------------	---

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad ACUERDAN proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiendo el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

Nº CENSO	CENTRO		
DIRECCIÓN			TELÉFONO
PERSONA DE CONTACTO			

CÓDIGO CURSO DENOMINACIÓN		CÓDIGO ESPECIALIDAD	
		TURNO/HORARIO	
FECHA PREVISTA DE INICIO			FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

LUGAR DE LA SELECCIÓN		FECHA	HORA
CORREO ELECTRÓNICO PARA CANDIDATOS/AS			



OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º Unidad Servicios Centrales
Subdirección General de Fomento del
Empleo

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056239692502544300484**

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	Convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación en el trabajo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para los años 2025 y 2026 de programas de formación, sectoriales o transversales, del catálogo de especialidades formativas, impartidos en modalidad presencial o mixta o teleformación.
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
CÓDIGO CURSO		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA		UNIDAD DE SERVICIOS CENTRALES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	

La Unidad de Servicios Centrales de la Subdirección General de Fomento del Empleo abajo firmante ACREDITA a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. Por ello AUTORIZA a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

En, ade de 202

Fdo.:

